



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

RESOLUCIÓN

Fecha: indicada en la firma electrónica

Sig: MAS/CAM

Expediente: **POTENCIACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES Y ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.**

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa con **PAGO ANTICIPADO a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL"** para la actuación denominada **"Impulso a la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de El Sebadal" (Fondos Propios 2025-Rem).**

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 de junio de 2025 y registro de entrada nº 2025043083, la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL", con objeto de promover la creación de la Entidad Urbanística de Conservación en el Parque Empresarial El Sebadal, presentó un documento denominado "Propuesta de proyecto de impulso a la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de El Sebadal", firmado por su Presidente, en el que se recoge el objetivo del proyecto, su presupuesto estimado y las actuaciones a realizar, y para el que solicita el abono anticipado de una subvención por un importe de 16.500,00 euros.

Segundo.- El Presupuesto General del Cabildo Insular para el año 2025 ha sido diseñado con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de la isla de Gran Canaria, otorgando especial énfasis a las inversiones en infraestructuras y equipamientos de carácter municipal. Con esta finalidad, se han asignado una serie de aplicaciones presupuestarias a la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía para sufragar, mediante subvenciones a Ayuntamientos de la isla y entidades urbanísticas de conservación, la realización de inversiones en infraestructuras de polígonos industriales y zonas comerciales abiertas, actuando en sus accesos, iluminación, red de saneamientos, pavimentación, aparcamientos, mejora de viales, dotaciones, mejoras ambientales y paisajísticas, etc.

Tercero.- Dentro de este marco y dado que la documentación presentada el día 3 de junio de 2025 con registro de entrada nº 2025043083 resultaba insuficiente, con fecha 29 de agosto de 2025 y registro de salida nº 2025026877, se le comunica a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL", que en el Presupuesto del año 2025 del Servicio de Industria y Comercio de esta Corporación, consta una aplicación presupuestaria que contiene una subvención nominativa a su favor, por importe de 16.500,00 euros, para la "Constitución de entidades de conservación en áreas industriales de Gran Canaria", solicitándole para que presenten, a la mayor brevedad posible, la totalidad de la documentación correspondiente para su concesión.

Cuarto.- El día 11 de septiembre de 2025, con registro de entrada número 2025069446, la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL", presenta la siguiente documentación para la concesión de subvención para llevar a cabo el proyecto denominado "Impulso a la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de El Sebadal":

1. Documento acreditativo de la personalidad del representante de la Entidad (D.N.I.) y certificado emitido el día 11 de septiembre de 2025 por el Secretario General de la Asociación, acreditativo de la representación suficiente del solicitante.

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw=	Página	1/12



Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA=	Página	1/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

2. Documento acreditativo del número de Identificación Fiscal de la Entidad.
3. Certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y estatal, así como con las obligaciones de la Seguridad Social, expedidos con fechas 21 de julio 2025, con vigencia superior a tres meses.
4. Estatutos de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL", y certificado de registro de depósito de los Estatutos expedido el día 26 de abril de 20210 por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en el que se certifica que la citada Asociación "fue registrada y depositada con fecha 4 de febrero de 1988, y publicada en el Boletín Oficial el día 12 de febrero de 1988, adquiriendo personalidad jurídica con número de registro 35/59".
5. Declaración responsable suscrita por el Presidente de la Asociación con fecha 11 de septiembre de 2025, en la que se declara:
 - 1.- Que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en ninguna de las establecidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
 - 2.- Que la entidad que representa no está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.
 - 3.- Que la entidad que representa no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto que se ha presentado al Cabildo, procedentes de cualquier Administración, ente público o entidad privada. En el caso de recibirlas, se hará constar el concepto, importe y procedencia de las mismas.
 - 4.- Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.
 - 5.- Que la entidad que representa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica, y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
 - 6.- Que realiza esta declaración responsable a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones."
6. Tabla cumplimentada relativa a la **PLANIFICACIÓN PREVISTA** para la ejecución de la actuación, especificando las fechas previstas de:

De INICIO de los servicios	De FIN de los servicios	De aprobación del proyecto o actuación por el órgano correspondiente	Justificación de la subvención
15/10/2025	31/12/2026	10/10/2025	31/01/2027


Quinto.- Para dar cobertura a la subvención solicitada, existe actualmente en el Presupuesto vigente de esta Consejería la aplicación presupuestaria nominativa 08280/422/480001325 "A AEDAL, Pyto. "Impulso Constit. Entidad Urbanística Conserv. El Sebadal", dotada con 16.500,00 euros.

Sexto.- El informe Técnico del Servicio de Industria y Comercio, de 22 de septiembre de 2025, informa **FAVORABLE** a la concesión de la subvención solicitada por la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL", con el siguiente tenor literal en sus conclusiones:"


CONCLUSIONES

En relación con la solicitud de subvención de la Asociación Empresarial de El Sebadal (AEDAL), para el "Impulso a la constitución de la entidad urbanística de conservación de El Sebadal", se expone:

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw= =	Página	2/12



Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA= =	Página	2/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

- A. Puede ser objeto de subvención por parte de esta Consejería por cumplir con lo establecido en el plan de subvenciones 2025, dentro de la línea de potenciación de áreas industriales de la isla de Gran Canaria.
- B. Cumple con las normas que regulan las condiciones del expediente de subvención y con la Ley General de Subvenciones 38/2003, y normas que la desarrollan.
- C. Cumple con la estrategia de subvenciones de esta Consejería, dado que se trata de una acción que sigue los parámetros del Plan Estratégico de Áreas Industriales elaborado por esta Consejería.

Por lo tanto, se emite **INFORME FAVORABLE** para que la subvención nominativa solicitada por la Asociación Empresarial de El Sebadal (AEDAL) pueda ser concedida por esta Consejería."

Séptimo.- El informe del Servicio de Industria y Comercio, de fecha 24 de septiembre de 2025, propone conceder a la **Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL"**, con NIF G35575646, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **16.500,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/422/480001325 "A AEDAL, Pyto. "Impulso Constit. Entidad Urbanística Conserv. El Sebadal"", para llevar a cabo la actuación denominada **"Impulso a la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de El Sebadal"**.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. En esta Corporación, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo, está delegada en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

2.- Respecto de la competencia para dictar Decretos, el artículo 124.4.g) y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido delegada por el Presidente en la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto del ámbito competencial que tiene asignado, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 28, de 24 de junio de 2023.

Segundo.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2025. Existe crédito presupuestario en la siguiente aplicación, por el concepto e importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
08280/422/480001325	"A AEDAL, Pyto. "Impulso Constit. Entidad Urbanística Conserv. El Sebadal""	16.500,00 €

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y en las Bases 11ª, apartado 4, y 16ª de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo,

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw=	Página	3/12	

Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA=	Página	3/12	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

Quinto.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la Base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Sexto.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y en el Título IV del RLGS (artículos 102 y 103), así como la Base 25ª de la OGS.

Séptimo.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en los artículos 20 y 18.2 de la LGS, 30 y 31 del RLGS. En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención. El incumplimiento de la obligación de publicidad dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

Octavo.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme al artículo 34, apartados 4 y 5, de la LGS, y al artículo 88, apartados 2, 3 y 4, del RLGS, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos con carácter anticipado, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

Noveno.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

C) RESUELVO

PRIMERO: Conceder a la **Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL"**, con NIF G35575646, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **16.500,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/422/480001325 "A AEDAL, Pyto. "Impulso Constit. Entidad Urbanística Conserv. El Sebadal"", para llevar a cabo la actuación denominada "**Impulso a la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de El Sebadal**".

La presente subvención queda **CONDICIONADA** a que la **Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL"**, presente la **aceptación de la subvención** en el plazo de **DIEZ (10) días**, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión. Para dicha aceptación se utilizará el **Anexo I (Aceptación de la subvención)**, conforme al modelo adjunto.

1.- GASTO SUBVENCIONABLE: gastos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención denominada "**Impulso a la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de El Sebadal**", que hayan sido **PAGADOS** entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026 (ambos inclusive), conforme, además, al artículo 31 de la LGS y artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha, previa solicitud expresa **razonada**.

Se podrán considerar gastos subvencionables, los gastos realizados en áreas industriales, que se encuentren entre los siguientes:

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Cabildo de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw= =	Página	4/12	

Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA= =	Página	4/12	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

- Redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención.
- Ejecución material de la actuación.
- Gastos de personal técnico de la entidad beneficiaria.
- Contratación de servicios especializados para la ejecución de la actuación objeto de subvención.
- Gastos de información y publicidad de la actuación.
- Impuestos indirectos correspondientes cuando no sea susceptible su recuperación o compensación.
- Gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica, pero que, sin embargo, son imputables a la actuación o programa en la medida en que son necesarios para la correcta ejecución, finalización y puesta en servicio del mismo.

2.- PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN. Un mes tras la finalización del plazo de ejecución. En el caso de modificaciones del proyecto que impliquen una variación en el plazo de ejecución, se procederá a la correspondiente ampliación del plazo de justificación.

3.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. A efectos de justificación, **el beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en la presente y por registro electrónico, la siguiente documentación COMPLETA Y ORDENADA conforme se indica a continuación:**

3.1 ANEXO II conforme al modelo adjunto: MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

3.2 ANEXO III conforme al modelo adjunto: MEMORIA ECONÓMICA. Este anexo vendrá acompañado de:

- Las correspondientes facturas.
- Documentación bancaria acreditativa del pago de las facturas. No se admitirán pagos en efectivo.
- En caso de abonar facturas que contengan retenciones, se deberá acompañar también justificante del ingreso en la Agencia Tributaria de la retención practicada y adjuntarse la justificación del mismo (modelo 190, o bien modelo 111 del trimestre correspondiente y certificado en el que se haga constar que en dicho/s modelo/s 111 está incluida la retención practicada en las citadas facturas).


3.3 Copia de la siguiente documentación del expediente administrativo de contratación:

- Ofertas solicitadas y recibidas, señalando cuál ha sido la oferta adjudicataria: deberán presentarse un mínimo de 3 ofertas en los casos exigidos por la legislación de subvenciones (artículo 31.3 de la LGS; artículo 72.2.f del RGLS; Base 19ª.3 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria) y el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, cuando la adjudicación no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa, se deberá presentar memoria justificativa de la elección que motiva la adjudicación conforme al art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Por otra parte conforme a la Base 19ª.3 de la OGS: "(...) No podrá fraccionarse el gasto con el objeto de disminuir la cuantía del mismo (...)" con el fin de eludir los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

- Contrato formalizado, así como restante documentación que obre en el expediente del contrato.

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw= =	Página	5/12



Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA= =	Página	5/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

3.4 Ejemplar de la guía informativa que se elabore acerca de los beneficios y pasos a seguir para la constitución de entidades de conservación.

3.5 Material relativo a la jornada informativa que está previsto realizarse.

3.6 Documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de **PUBLICIDAD** de la financiación pública recibida.

4.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la procedencia de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, conforme al artículo 18.4 de la LGS, y 31 del RLGS, así como la exigida en la legislación de transparencia y normativa aplicable. Para ello, se deberá incorporar de **forma visible** en todas las acciones y en particular, las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, material de difusión, publicaciones, etc.), el siguiente escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía":



"Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía"

5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

1.- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado, o en las que, en su caso, se autoricen por el Servicio de Industria y Comercio.

2.- Cumplir con las obligaciones de publicidad indicadas en la presente.

3.- Justificar ante el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, **en la forma y plazos señalados** en la Resolución de concesión de subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Servicio de Industria y Comercio, facilitando cuanta información y documentación sea requerida **en cualquier momento** en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

5.- Comunicar inmediatamente al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw=	Página	6/12	

Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA=	Página	6/12	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

6.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.

6.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia por el importe del **principal y los intereses de demora** correspondientes, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de NIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio, y remitiendo copia de la transferencia a dicho Servicio.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los **intereses de demora** de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, notificando al mismo dicho importe para que proceda a su abono.

7.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir para la misma finalidad de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

8.- APLICACIÓN DEL REMANENTE, EN CASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR IMPORTE INFERIOR AL DE LICITACIÓN. En caso de que la actuación objeto de subvención se adjudicara por importe inferior al de licitación, se podrá solicitar por el Ente beneficiario la aplicación de dicho sobrante en actuaciones que tengan la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo contenido en la presente, debiendo requerir la autorización expresa y previa al vencimiento del plazo de gasto subvencionable de esta Consejería. En cualquier caso, la ejecución de estas nuevas actuaciones estará sujeta a las mismas **NORMAS Y PLAZOS** requeridas para la actuación objeto de subvención y recogidas en la presente.

SEGUNDO: Notificar la concesión de subvención a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial El Sebadal "AEDAL".

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular
de 2 de diciembre de 2024)

DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO
ADMINISTRATIVO
Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw=	Página	7/12



Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA=	Página	7/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

ANEXO I. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “ _____ ”

1. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:	
D.N.I. nº:		Cargo desempeñado en la Asociación:	
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número):			
Municipio:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Fax:		Correo electrónico:	

En nombre y representación de

Nombre de la Asociación:
C.I.F. nº:

2. EXPONE

Que siendo esta entidad beneficiaria de subvención, por importe de _____ euros, en la Resolución nº _____, de fecha _____, de concesión de subvención directa nominativa para la ejecución de la actuación “ _____ ”.

3. MANIFIESTA

- Su incondicional **ACEPTACIÓN** de dicha subvención.
- AUTORIZO a la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria a obtener los certificados acreditativos de estar al corriente con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la seguridad social por vía telemática, en caso de ser necesario.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

El/La solicitante,
(Firma electrónica)

Fdo: _____

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw=	Página	8/12



Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA=	Página	8/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

Asimismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que, son ciertos los datos reflejados en este documento y que se ha cumplido con los siguientes extremos:

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa correspondiente.
- Que dicha actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en el acto de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en el mismo, cumpliendo el destino al fin para el que se concedió la subvención.
- Que el coste real de la actuación ha ascendido a un importe total de _____ euros.
- Que la financiación para la ejecución de la presente actuación ha procedido de _____.
- Que se ha cumplido con lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 202_

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN,

EL/LA SECRETARIO/A y/o
EL/LA TESORERO/A, en su caso

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

(Firma electrónica)

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

(Firma electrónica)

SELLO DE LA ASOCIACIÓN

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw=	Página	10/12	

Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA=	Página	10/12	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

ANEXO III: RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS EFECTUADOS EN LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Nombre:	Apellidos:
D.N.I. nº:	
Dirección (Calle y número):	
Municipio:	Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

Nombre de la entidad:
N.I.F. nº:
En calidad de:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, son ciertos los datos reflejados en este documento y que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación al Proyecto " _____ ", corresponden a gastos estrictamente necesarios para la realización de dicha actuación, que ha sido objeto de subvención, por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución _____, de fecha _____ es el que se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw=	Página	11/12	

Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA=	Página	11/12	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10258
Fecha: 26/09/2025

Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE		CONCEPTO DE LA FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA: nombre y CIF	FECHA DE PAGO	MÉTODO DE PAGO
		SIN IGIC	CON IGIC				
TOTAL							

SEGUNDO.- Que se acredita la exactitud, veracidad y la regularidad de los datos contenidos en este impreso y en toda la documentación justificativa de presentada, así como que al actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido con las condiciones impuestas. Esta documentación citada se encuentra disponible en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por D/Dª _____, con D.N.I. _____, en _____, a ___ de _____ de 202_.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN,

**EL/LA SECRETARIO/A y/o
EL/LA TESORERO/A, en su caso**

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

(Firma electrónica)

Fdo.: _____
N.I.F.: _____
(Firma electrónica)

Fdo.: _____
N.I.F.: _____
(Firma electrónica)

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	RR46a9aJgNig07VbksPtQw==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RR46a9aJgNig07VbksPtQw= =	Página	12/12	

Código Seguro De Verificación	4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA==	Fecha	26/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4Gib3tx3SC5kiBJ31+qGGA= =	Página	12/12	